

PERGAMINO, Junio 15 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria -- realizada el día 8 de Junio del cte. año al considerar el Expediente D 171-84 D.E. eleva Exp. C-176-84 CLUB S.D. y CLUB JUVENTUD OBRERA Ref: Solicita permiso para prácticas deportivas al club Juventud Obrera en el predio Municipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Concédese al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO Y CULTURAL JUVENTUD OBRERA DE MANUEL OCAMPO, el uso a título gratuito por el plazo de cuatro (4) años, de la fracción de terreno municipal ubicada en calle Belgrano, Libertad, 25 de Mayo y Luján de la localidad de Manuel Ocampo e identificada Catastralmente como Circunscripción XII-Manzana 70 - Partida 36.962, y donde la institución tiene asentada su cancha de fútbol, vestuarios y demás instalaciones inherentes, para prácticas deportivas.-

ARTICULO 2º- La Institución beneficiada no podrá destinar la superficie cuyo uso se le concede, a otro fin, que no sea el mejoramiento o ampliación de sus instalaciones, previa aprobación por parte de la Municipalidad, de los planos respectivos.-

ARTICULO 3º- La institución referida pondrá a disposición de la Municipalidad el bien inmueble concedido, toda vez que se le requiera por la programación de actos y/o espectáculos deportivos oficiales que pudieran llevarse a cabo en el mismo.-

ARTICULO 4º- Facúltase al Intendente Municipal, o al funcionario que el Intendente designe, para dar la posesión del inmueble referido en el Art. 1º, a las autoridades en ejercicio de la entidad citada una vez sancionada la presente, suscribiéndose en la oportunidad el acta que se labrará al efecto.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

En fe de lo cual, a las 10:00 horas del día 15 de Junio de 1984, se da fe de lo que se expone en la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 133/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAMI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE